

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligaciones por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoea Sa.

Villahermosa, Tab., agosto 26 de 1970

Núm. 2915

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro
TABASCO, MEXICO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CARDENAS, TABASCO.

E D I C T O

E D I C T O

TORIBIO DE LA CRUZ, Mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Ejido de la colonia Tamulté de las Barrancas, constante de una superficie de 120 M2 con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte con 6.00 metros con propiedad de Casimiro Gómez, al Sur con 6.00 metros con terreno municipal, al Este, con 20.00 veinte metros con terreno Municipal y al Oeste con 20.00 metros con terrenos municipales, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en General, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Agosto 12 de 1970.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
LIC. ANTONIO OCAMPO RAMIREZ.

EL SECRETARIO
ING. GONZALO QUINTANA S.

3 — 1

MARIA LUISA RUIZ DE PEREZ, mayor de edad, casada, y con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Francisco I. Madero de este mismo lugar que tiene una superficie de 163.30 centímetros cuadrados bajo las siguientes colindancias:—Al Norte. 23.00 metros con Calle Comonfort, Al Sur. 26.00 metros con Jesús Sánchez Triano, Al Este, 5.00 metros con Carmen Díaz, al Oeste. 9.00 metros con la Calle Francisco I. Madero, haciendo la superficie anotada.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

H. Cárdenas, Tab., a 15 de agosto de 1970.

El Presidente del H. Comité Administrativo.

CESAR AGUILERA LOPEZ.

El Secretario.

J. Guadalupe Trujeque.

3 — 1

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Primer Distrito Judicial Villahermosa, Tab.

EDICTO

SRES. SANTIAGO, ISIDRO, CARMEN Y
CRISTINA SANLUCAR.
A DONDE SE ENCUENTREN.

Que en el expediente número 361/970, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el Profesor Fernando Mayo Sanlúcar en contra de los señores Santiago, Isidro, Carmen, Cristina y Luz Sanlúcar y Director General del Registro Público de esta Jurisdicción, se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA. TABASCO. JULIO CUATRO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.— Por presentado el señor Profesor Fernando Mayo Sanlúcar, con su escrito de cuenta, documento y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva en contra de los señores Santiago, Isidro, Carmen, Cristina y Luz Sanlúcar, con domicilio ésa última en la casa número 634 de la calle 27 de Febrero de esta ciudad y los demás de domicilio ignorado, respecto el predio urbano marcado actualmente con los números 632 y 634 antes 45; anteriormente 32 y originalmente 26 de la calle 27 de Febrero de esta ciudad (Antes "Rafael Martínez de Escobar" y primeramente "Segunda de Constitución") compuesta de una casa construida de mampostería, techo de tejas francesas y piso de mosaico, que ocupa una área de doscientos tres metros cuadrados y su correspondiente solar, el cual con inclusión de lo edificado consta de una superficie total de trescientos ventiocho metros cuadrados, que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: Norte 14.00 metros con propiedad de la "Universidad Autónoma de Tabasco" (antes del señor José J. Dueñas); Sur, 8.60 metros, con la calle de su ubicación; Este, 34.00 metros con propiedad de la sucesión de la señora Amelia Vega viuda de Camelo (antes propiedad de las sucesiones del señor José Dolores Camelo y señora Carmen Cruzado viuda de Camelo) y Oeste, en línea quebrada 5 medidas: 13.50 metros, 11.00 metros 0175 centímetros y 2.05 metros con propiedad del señor Antonio Marín Cabrera y

8.40 metros, con propiedad de la "Universidad Juárez Autónoma de Tabasco" y en contra del ciudadano Director General del Registro Público de la Propiedad de esta jurisdicción, la cancelación y tildación del predio urbano antes mencionado que aparece inscrito a nombre de los referidos hermanos Santiago, Isidro, Carmen, Cristina y Luz Sanlúcar. Con fundamento en los artículos 790, 798, 1151 1152 y relativos del Código Civil, 155 fracción III y relativos del de Procedimientos en la materia, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior. Como el actor declara ignorar el domicilio de Santiago, Isidro, Carmen y Cristina Sanlúcar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil, notifíqueseles por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en tres números cada tercer día en el diario de mayor circulación en esta ciudad, haciéndoles saber que deben presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado y contestar en el término de treinta días que computará la Secretaría. Córrese traslado a los señores Luz Sanlúcar y Director del Registro Público con las copias simples exhibidas, para que en el término de nueve días produzcan su contestación ante este Tribunal. Notifíquese y cúmplase.—Se le concede al Actuario Andrés Pérez Contreras, el término de tres días hábiles para notificar en estos autos, apercibido de multa si se excediere de dicho plazo.—Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria "F" señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y dá fé.—Jorge Ruiz Luque.—Firma.—Carmen Hidalgo H.—Firma.

En vía de notificación expido el presente edicto a los doce días del mes de agosto de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. "F" del Juzgado Segundo de lo Civil
Carmen Hidalgo Hernández.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Villahermoosa, Tabasco.

CONVOCATORIA DE REMATE**SEGUNDA ALMONEDA**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO JULIO VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.— A sus autos el escrito del actor licenciado Miguel Paredes Campos para que obre como proceda en derecho y se acuerda.— 1.— Como se pide y con fundamento en el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado se señalan las doce horas del día veinticinco del mes de septiembre próximo para que tenga lugar la Segunda Almoneda, con la rebaja del veinte por ciento de la tasa marcada por el perito señor ingeniero Luis de la Fuente Morales.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firma la señora Carmen Hidalgo Hernández Secretaria "F" del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo civil encargada del despacho por Ministerio de Ley ante el Secretario "E" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.— firma do.— Carmen Hidalgo H.— firmado.— una firma ilegible.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— conste.— firmado.— una firma ilegible.

A U T O

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO CATORCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.— A sus autos el escrito del actor licenciado Miguel Paredes Campos, para que obre como proceda en derecho y se acuerda.— 1.— Para todos sus efectos legales se aprueba el peritaje rendido por el ingeniero Luis de la Fuente Morales de fecha dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, en virtud de que en el término concedido a las partes éstas no objetaron el dictamen pericial.— 2.— Como se pide y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio, 543, 550, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquense a pública subas-

ta y al mejor postor los siguientes predios: a).— Predio rústico denominado "San Dimas I" con las siguientes colindancias: Norte, con terrenos nacionales, Sur, con Río Usumacinta; Este, con José C. Gómez; Oeste con Julián Bautista con superficie total de cuatro hectáreas, cincuenta áreas, treinta y tres centiáreas con un valor pericial de \$ 4,752.31 (Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Dos Pesos 31/100 M.N.).— b).— Predio rústico denominado "San Dimas II", con las siguientes colindancias: Norte, con terrenos nacionales; Sur con Gergonio Jiménez; Este con Río Usumacinta; Oeste con Jesús Alvarez, con superficie total de dos hectáreas, 00 áreas, 00 centiáreas con valor pericial de 1,400.00 (Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.).— c).— Predio rústico denominado "Peor es Nada", con las siguientes colindancias, Norte, con Río Usumacinta; Sur, con Terrenos Nacionales; Este, con Andrés Magaña; Oeste con Francisco Valencia; con superficie total de catorce hectáreas sesenta y un área, doce centiáreas, con un valor pericial de \$ 20,527.84. (VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 84/100 M.N.— d).— Predio rústico denominado "Buenos Aires" con las siguientes colindancias, Norte con Alvaro Gómez; Sur con Gregorio Jiménez; Este, Río Usumacinta; y Oeste con terrenos Nacionales, con superficie total de dos hectáreas con valor pericial de \$ 1,400.00 (MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).— 3.— Todos ubicados en la Ranchería Ribera Alta Primera Sección del Municipio de Centla, Tabasco, inscritos en el Registro Público del mismo lugar a nombre del demandado señor Alvaro Gómez Pérez.— 4.— Anúnciense por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se fijarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en los sitios públicos más concurridos de esta propia población y en la del Municipio de Centla, Tabasco, solicitan do postores, entendido que la subasta tendrá

(SIGUE A LA VUELTA)

verificativo en el recinto de este Juzgado a las doce horas del día dos de Junio próximo, sirviendo de base para el remate la cantidad de (VEINTIOCHO MIL OCHENTA PESOS 15/100 M.N), valor que arroja el avaluo practicado en los predios antes descritos, según dictamen rendido por el Ingeniero Luis de la Fuente Morales; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Tesorería General del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento al valor de los bienes inmuebles que sirvieron de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Se le concede al Actuario Andrés Pérez Contreras el término de tres días hábiles para notificar en estos autos, apercibido de multa si se excediera de dicho plazo. Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Lu

que, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil del Primer Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que autoriza y da fé.—firmado.— Una copia, habilitada.— Firmado.— Franklin R.— Seguidamente se publicó el acuerdo — consta.— firmado.— Franklin R.

Se convocan postores para que comparezcan en el expediente civil número 272/966 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Miguel Parolín Campos como endosatario en procuración de la Unión de Crédito Ganadero de Tabasco, S. A., de C.V., en contra del Sr. Alvaro Gómez Pérez y Francisco de la Cruz Hernández.

El Secretario "E" del Id. 2o. de lo Civil.

CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.

3 — 1

PODER JUDICIAL DE TABASCO

JUZGADO 1o. DE LO CIVIL.

EDICTO

Sr. Agustín González Zenteno por sí y como Apoderado del Sr. Joaquín y Salvador González Zenteno. Donde se encuentren.

En el expediente Civil, número 250/969, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Adolfo Cid Miranda, en cobro de la cantidad de \$ 235,000.00, como suerte principal, intereses costas y demás perjuicios en contra del Sr. Agustín González Zenteno, se dictaron los siguientes autos que en la parte conducente dice:

"JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.—VILLAHERMOSA, TABASCO.— A TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.— Por comparendo del licenciado Adolfo Cid Miranda, con su escrito fecha veintiuno de octubre próximo pasado, promovido como apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, Sociedad Anónima, Juicio Ejecutivo Mercantil en contra del Sr. Agustín Gon-

zález Zenteno, por su propio derecho y como apoderado de los señores Joaquín y Salvador González Zenteno, con domicilio ampliamente conocido en el predio rústico denominado "La Trinidad", propiedad de los demandados y que se encuentra ubicado en el Municipio de Palenque del Distrito de Playas de Catazajá, Chiapas, en cobro de la cantidad de \$ 235,000.00 como suerte principal, intereses, costas, daños y perjuicios.—Siendo los documentos exhibidos, títulos que traen aparejos ejecución con fundamento en los artículos 108 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Org. Aux, en vigor—1391 fracción IV, 1392 y 1396, del Código de Comercio, se admite en demanda en la vía y forma propuesta y requiérase a la parte demandada para que en el momento de la diligencia, haga un pago a la orden de la cantidad reclamada en este juicio y de no hacerlo embáransele bienes de su propiedad que basten para garantizar lo reclamado, más los intereses legales, po

(SIGUE AL FRENTE)

niéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la actora. Con las copias simples exhibidas córrase traslado a la demandada, emplazándola para que dentro del término de tres días más siete por razón de la distancia ocurra a este Juzgado a hacer pago u oponerse a la Ejecución.—Guárdense en la Caja de Seguridad de este Juzgado, los documentos exhibidos como base de la acción dejando en su lugar copias simples de los mismo autorizados por la Secretaría.—Notifíquese y cúmplase, para cumplimentar lo ordenado gírese atento exhorto por los conductos debidos al C. Juez Mixto de Primera Instancia de Catazajá Estado de Chiapas y asimismo requiera a los demandados para que designen domicilio y persona en esta ciudad para oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsiguientes les surtirán efectos por los estrados de este juzgado así mismo para que designen un representante común en la inteligencia que de no hacerlo el Juez lo nombrará de acuerdo con el artículo 1060 del Código de Comercio en vigor. Con vista de la copia fototástica debidamente certificada, por el Notario Público Domingo Ruiz Ramón, que contiene poder General para pleitos y cobranzas, queda reconocida la personalidad con que se ostenta el promovente y autorizados para intervenir en la diligencia respectiva los pasantes de derecho Antonio Puig Zurita y Heberto Taracena Ruiz. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso al superior. Lo proveyó, firma el C. licenciado Mario Claudio Lezcano y Cortazar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, por ante la Segunda Secretaría que certifica.—Lezcano.—Angela Casanova de Pérez.—Rúbrica.

AUTO:— VILLAHERMOSA, TABASCO JUNIO CINCO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.—A sus autos el escrito del representante de la parte actora y el exhorto y que sin dilacion devuelva el C. Juez Mixto de Primera Instancia de Catazajá Chiapas y se acuerda: —Primero:— Acúlese recibo y apareciendo de las constancias expedidas por los ciudadanos Presidente Municipal de Playas de Catazajá y Palenque Chiapas, que los demandados se presentaron de aquella jurisdicción, como lo solicita el promovente y con apoyo en el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor en relación con el 121-II del

Código de Procedimientos Civiles hágase la notificación a dichos demandados por edicto que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas y en el diario "Presente" que se edita en esta ciudad, haciéndoles saber que deben presentarse en un término de cuarenta días a recibir las copias del traslado y opongán excepciones. Notifíquese el actor por lista de acuerdos y a los demandados en los términos indicados. Cúmplase. Lo proveyó, y firma el C. Juez del Conocimiento Doy fé. Lezcano.—Angela Casanova de Pérez.

Y para su publicación por tres veces, de tres en tres días en el periódico diario "Presente", edicto el presente edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de julio de mil novecientos setenta.

El Segundo Secretario
Eligio León Traconis.

3 — 1

AVISOS DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente.

Por medio del presente estoy comunicando a U. que con fecha 30 de Mayo del presente año, he dejado Totalmente Clausurado mi giro de (Rokola) que tenía ubicado en la Ranchería José María Morelos de este Municipio el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

Lo que hago de su conocimiento para los fines que sean necesarios.

Atentamente.

Paríiso, Tab., Mayo 30 de 1970.

ALFONSO VICENTE RAMOS.

— P. O. —

C. RECEPTOR DE RENTAS.

PRESENT E.

Por medio del presente comunico a usted; que con fecha 10. de Junio de 1970 he traspasado mi Giro de **ABARROTOS COMUNES** que tenía establecido en la Ranchería Limón de este Municipio el cual se encuentra inscrito bajo el Núm. PA-227 al Sr. **JOSE LUIS BAEZA GOMEZ** — Por lo que suplico hagan las notificaciones correspondientes.

Atentamente.

Paríiso, Tab., Junio 10 de 1970.

RAMON BAEZA LOPEZ.

Juzgado Mixto de 1a. Instancia.—Quinto

Partido Judicial.—Comalcalco, Tab.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

CARDENAS, TAB.

E D I C T O

E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA

Solicitando Postores.

En el expediente número 83/968, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil por Jesús Falconi Padrón, en contra de Edmundo Pulido Alonso, se dictó un auto que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco, a 25 veinticinco de junio de 1970 mil novecientos setenta.—A sus autos escrito de cuenta.—Visto su contenido y estado de los mismos, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio y 553 del Código de Procedimientos Civiles, supletoriamente aplicado a la materia mercantil, procédase a la venta del bien inmueble embargado, que lo es predio urbano con construcción, ubicado en las calles de Rayón, Morelos y Zaragoza de esta ciudad valuado en la cantidad de \$ 66.000.00 (sesenta y seis mil pesos M/N.) y al efecto, anúnciese en forma legal su venta por tres veces dentro de 9 nueve días en Primera Almoneda, por medio de Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico “El Liberal” de esta ciudad, así como que se fijen en los tableros de la Receptoría de Rentas de esta ciudad la Tesorería Municipal y Estrados del Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo practicado, o sea la cantidad de Cuarenta y Cuatro Mil Pesos, M/N., debiendo los licitadores consignar previamente en el Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 diez por ciento efectivo del valor del bien materia del remate.—La primera Almoneda se celebrará exactamente a los siete días hábiles que sigan a la presentación por parte del interesado, de los ejemplares correspondientes a las publicaciones de los Edictos que se ordenan.—Notifíquese y cúmplase.—Lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia y doy fe.—Firmas.—A. Martín C.—A. Mza Z.

VIRGILIO RAMOS DOMINGUEZ, mayor de edad, casado, y con domicilio en la Calle Galeana Núm. 210 de esta ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la Calle Abraham Bandala de este mismo lugar que tiene una superficie de 250 metros cuadrados bajo las siguientes colindancias:— Al Norte, 10 metros con la Calle Abraham Bandala, Al Sur, 10.00 metros con Fundo Legal, Al Este, 25.00 metros con lote ocupado por el Sr. Francisco Hurtado Jauregui, y al Oeste, 25.00 metros con lote ocupado por el Señor Salomón Acosta Rosales, haciendo la superficie anotada:

Lo que se hace del conocimiento del público en General a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

H. Cárdenas, Tab., a 18 de agosto de 1970.

El Pdte. del H. Comité Advo.

César Aguilar López.

El Secretario.

J. Guadalupe Trujeque.

3 — 3

Lo que se hace del conocimiento en la forma y términos transcritos, en solicitud de Postores.

Comalcalco, Tab., a 25 de junio de 1970.

El 1er. Srio. del Juzgado.

Alcides Mendoza y Z.

3 — 3

SOLICITUD.—de 1/a. Ampliación de ejidos al poblado "EMILIANO ZAPATA", Municipio del Centro, Tab.,

Ejido "Emiliano Zapata" Ranchería Tocal, 11 de agosto de 1970.

C. MANUEL R. MORA MARTINEZ.
GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO,
VILLAHERMOSA, TAB.

Los suscritos ejidatarios del ejido "EMILIANO ZAPATA", del Municipio del Centro, nos dirigimos a usted para solicitarle lo siguiente:

Por Mandamiento firmado por usted fuimos dotados de las tierras concedidas en dotación según mandamiento fechado el 17 de noviembre del año de 1967, la superficie con que se nos dotó fueron de 30-00-00 Hs., las cuales trabajamos 46 campesinos, las tierras antes mencionadas, las tenemos cultivadas pero es el caso que con esta superficie no solventamos las necesidades agrícolas, por lo que estamos solicitando a su digno gobierno se nos amplíe nuestro ejido las tierras están situadas al Sureste de nuestro ejido.

Las tierras que hemos localizado para la ampliación tienen una superficie aproximada de 500-00-00 Hs., al solicitar a usted lo anterior, lo hacemos por la necesidad que tenemos de estas tierras. Pues las 30-00-00 Hs., mencionadas anteriormente se nos dieron en forma comunal y carecemos de la zona urbana.

Lo anterior lo hacemos en virtud de que las tierras con que fuimos dotados son insuficientes para satisfacer nuestras necesidades.

Al instaurarse nuestro expediente de ampliación señalamos para que integren el Comité Ejecutivo Agrario a las siguientes personas:
PRESIDENTE: JUAN FELIX VALENCIA.
SRIO.: GUADALUPE VELAZQUEZ G.
VOCAL : JOSE HERNANDEZ H.

En espera de su valiosa intervención le reiteramos una vez más nuestra adhesión a su digno Gobierno.

FIRMAS DE EJIDATARIOS.

Antonio Cruz S., Emilio García Mtez., Pastor Pérez García, Emeterio Valencia, Aurelio Hernández, Alvaro Hipólito, Juan Félix M., Francisco de la Cruz, José del Carmen Velázquez, Fausto García.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro
TABASCO, MEXICO



JUANA CUPIL OVANDO, Mayor de edad, con domicilio conocido en la Sección Punta Brava de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la Sección Punta Brava Col. Tamulté de las Barrancas, constante de una superficie de 1,872.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte con 3.00 metros con el camino Punta Brava, Al Sur con 45.00 metros con calle del Río Mezcalapa, al Este con 72.00 metros con propiedad de Basilio Gómez y al Oeste con 84.00 metros con propiedad de Ricardo Correa a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en General, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., Julio 31 de 1970.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
LIC. ANTONIO OCAMPO RAMIREZ.
EL SECRETARIO.
ING. GONZALO QUINTANA SUAREZ.

3 — 3

Lázaro Pérez Y., Rosario Hernández G., Hilario Hernández García, Aparicio Hernández, José Salvador Hernández, Rafael Hernández Emilio Félix Hernández, Faustino Félix M., M., Juan Pérez García, Vicente Velázquez.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada de la copia al carbón y que tuve a la vista.

Villahermosa, Tab., agosto 17 de 1970.

El Srío. de la Com. Agraria Mixta.
JAVIER BALBOA CALZADA.
COTEJARON.

Guadalupe Pérez Valenzuela y Norma Vidal J.

Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización

ACUERDO sobre inafectabilidad agrícola del predio La Candelaria y su anexo Las Nieves, en Tacotalpa, Tab., propiedad del C. Alfoso Alvarez García.

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Presidencia de la República.

VISTO el expediente de Inafectabilidad Agrícola relativo al predio La Candelaria y su anexo Las Nieves, ubicado en el Municipio de Tacotalpa, Estado de Tabasco; propiedad del C. ALFONSO ALVAREZ GARCIA; y

CONSIDERANDO:

Por escrito de 4 de febrero de 1960, el C. ALFONSO ALVAREZ GARCIA, como propietario, solicitó la declaratoria de inafectabilidad agrícola para la superficie de 333.46 hectáreas de temporal y agostadero, con las siguientes colindancias: al Norte, con Alejandro de la Cruz y Moisés Zacarías; al Sur, José Hernández Díaz y Río Puxcatán, al Oriente A. Rubio, ejido Pasamonos y Río Puxcatán y al Oeste, ejido Pasamonos. El promovente comprobó a satisfacción sus derechos de propiedad con la documentación relativa. La Delegación del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización correspondiente opinó en sentido favorable y el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó dictámen en el sentido de que el predio de que se trata es inafectable, por lo que, habiéndose satisfechos los requisitos establecidos por la Fracción XV del Artículo 27 de la Carta Magna y las disposiciones relativas del Código Agrario vigente el suscrito, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos ha tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO.—Se declara inafectable para los efectos de dotación y ampliación de ejidos o de creación de nuevos centros de población ejidal, la superficie de 333.46 Hs. (trescientos treinta y tres hectáreas, cuarenta y seis áreas) de las que 273.46 Hs. (doscientos setenta

ya y tres hectáreas, cuarenta y seis áreas) son de agostadero de mala calidad, equivalentes a 3413.25 Hs. (treinta y cuatro hectáreas, dieciocho áreas, veinticinco centiáreas) de riego trófico y 69 Hs. (seis hectáreas de temporal equivalentes a 30 Hs. (treinta hectáreas) de riego trófico dando un total de riego teórico de 3413.25 Hs. (sesenta y cuatro hectáreas, dieciocho áreas, veinticinco centiáreas), que integran el predio rústico La Candelaria y su anexo Las Nieves, ubicado en el Municipio de Tacotalpa, Estado de Tabasco, propiedad del C. ALFONSO ALVAREZ GARCIA, quedando establecido que si el beneficiario posee o adquiere otras superficies que sumadas a la que aquí se considera, rebasen el límite que la Ley señala como inafectable, los excedentes serán destinados a satisfacer necesidades agrarias.

SEGUNDO.—PUBLÍQUESE en el "Diario Oficial" de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Tabasco, inscribábase en el Registro Agrario Nacional y expídase el Certificado correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.— El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—GUSTAVO DIAZ ORDAZ.—Rúbrica.— Cúmplase:— NORBERTO AGUIRRE.— Rúbrica.— Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

CERTIFICO: Que la presente fué tomada del "Diario Oficial" de la Federación Número 2 del Tomo CCXCIX, del martes 3 de marzo de 1970.—que tuve a la vista.

Villahermosa, Tab., a 17 de Abril de 1970.

El Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

ING. HECTOR M. RICO SAENZ.